



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DON/A SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ**

Parral, **20 OCT. 2017**
DECRETO AFECTO N° 1948

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
3. D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
4. Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.
5. La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
6. La Orden de trabajo N° **877** de 2017, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
7. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
8. Contrato de Trabajo celebrado el 10/10/20117 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/a **SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ**
9. El Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna".
10. El Decreto Exento N° 7.202 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **ASISTENTE SOCIAL**, en el establecimiento escuela **ARRAU MÉNDEZ** de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene por aprobado el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, fecha de contrato en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : **SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ**
R.U.T. N° : **[REDACTED]**
INGRESA AL SERVICIO : **SI, ADJUNTA DOCUMENTACION**
CARGO : **ASISTENTE SOCIAL**
LUGAR DE TRABAJO : **ARRAU MÉNDEZ**
JORNADA DE TRABAJO : **40 horas cronológicas semanales.-**
DURACION DEL CONTRATO : **Desde el 10/10/2017 al 29/10/2017**
REMUNERACION : **\$640.000**(seiscientos cuarenta mil pesos) como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable, subvención regular.

2. **INCORPORASE**, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/IDF/ARC/MGM/PMH/mjog
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral(2).- 3.- Interesado.-4.- Establecimiento.- 5. - D.A.E.M. Parral.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 10/10/2017 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad N [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/a SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ, Cédula nacional de Identidad N [REDACTED] Chilena, fecha de nacimiento 19/01/1978, domiciliado en Villa Magisterio Pasaje 1 #340 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como " el/la Trabajador/a ". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a doña SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ, quien se compromete y obliga a desempeñar el cargo de ASISTENTE SOCIAL, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, para realizar sus funciones en el establecimiento escuela "ARRAU MÉNDEZ" de la comuna de Parral, desde el 10/10/2017 hasta el 29/10/2017, ambas fechas inclusive además de todas aquellas funciones vinculadas al cargo que en su oportunidad le asigne su superior jerárquico.

SEGUNDO: Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral"; como el contenido Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

TERCERO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral o quien la subrogue, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y del lugar en donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

CUARTO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el establecimiento escuela "ARRAU MÉNDEZ" sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

QUINTO: El trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 40 horas, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Director (a) del Establecimiento Educacional, precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEXTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de \$640.000 (seiscientos cuarenta mil pesos) como sueldo base imponible, tributable y reajutable; proporcional a los días trabajados la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional, proporcional a los días trabajados, de la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEPTIMO: La Trabajadora tendrá Derecho al Incremento Remuneracional cuando cumpla las circunstancias y condiciones establecidas en el Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna", cuyas normas pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Trabajo.

OCTAVO La Trabajadora tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N°7.202 de 23 de noviembre de 2016, que refunde el nuevo texto del Reglamento de Horarios Extraordinarios y viáticos, *del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo*".

NOVENO: Se deja de manera expresa que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera a contar del día 10/10/2017 hasta el 29/10/2017

DÉCIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016 y en Decreto número 1.961/2016, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2016 por el periodo legal correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cinco (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal. -



Paula Retamal Urrutia

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]"



Silvia Andrea Avila Albornoz

SILVIA ANDREA AVILA ALBORNOZ
C.N.I. N° [REDACTED]
TRABAJADOR